Nota DNC N° 12617 /2020

Asunción, 9 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383384
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Renta de Equipos de Diagnóstico y Evaluación del examen de aptitud psicofísico para otorgamiento de licencias de conducir.
Entidad	Municipalidad de Capiatá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Numeral 20 del Anexo B, el porcentaje establecido sobre el valor indicado, no se ajusta a la normativa vigente aplicable al caso. *Art. 5 de la Resolución DNCP N° 844/18.*

2. En el numeral 21 del Anexo B, solicitamos a la convocante establecer el plazo conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente.

3. En el inc. g) del numeral 30 del Anexo B, la convocante ha establecido “No aplica”, sin embargo, líneas abajo del mismo punto ha establecido criterios de evaluación.

4. En la planilla de precios del SICP, se visualiza que, a más de indicar el precio unitario, también indicaron los montos mínimos y máximos, solicitamos a la convocante indicar solo el precio unitario en dicho recuadro, teniendo en el cuanta que, el sistema de adjudicación es por el total, y los montos mínimos y máximos ya han sido indicados en el módulo correspondiente del SICP.

5. Considerando la forma de pago indicado en el SICP (mensual), y las EE.TT. en la carta de invitación, la unidad de medida establecida en la planilla de precios no se adecua a las mismas.

6. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, en el dictamen remitido la convocante funda, específicamente en el último párrafo de la primera página, la excepcionalidad de la combinación de dos o más fuentes o medios, al respecto solicitamos la aclaración de las particularidades y especificidades de los bienes que pretenden alquilar, ya que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

existen antecedentes de llamados de otras Entidades con características similares al llamado de referencia, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente. *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

7. Solicitamos a la convocante la justificación y/o aclaración de la forma y condición de pago establecida (modalidad 1 y modalidad 2) dentro de las EE.TT., y cláusula sexta de la proforma de contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py